TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: CO-FO-05
NOMBRE:	ACTA REUNIÓN / LISTADO DE ASISTENCIA	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS, EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR	Página 1 de 6

1. **DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN**							
Asunto o Tema	Reunión de Seguimiento y Concertación de las Medidas Cautelares en favor Erlendy Cuero Bravo y Otros (MC-658-16)						
Acta de Reunión	X		**Listado de Asistencia**				
Fecha	21/08/2025		**Hora Inicio**	**2:00 am**	**Hora Final**	**05:00 m**	
Presencial	X	Alcaldía de Cali	**Virtual:**				
Responsable:	G.I.T Asuntos de protección sobre Derechos Humanos						

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación y Condiciones del Diálogo:

- Se realizó la lectura el objetivo y propósito de la reunión, se leyó la propuesta de agenda para someterla a consideración de los asistentes.
- Se realizó la explicación de la metodología.
- Se realizó una presentación de los asistentes.
- Se dio lectura de los antecedentes de la medida cautelar.
- Se dio lectura de los compromisos de la sesión anterior:
- Se realizó una intervención de la organización peticionaria y beneficiaria.
- Se realizaron intervenciones por parte de las entidades asistentes, en relación con los compromisos previos y las solicitudes hechas por la organización peticionaria y la beneficiaria.

2. Situación Actual de la beneficiaria Erlendy Cuero Bravo (Reporte de la Organización Peticionaria):

- **Ministerio de Defensa**: Incorporar el enfoque étnico racial y de género en las políticas aplicadas por el Ministerio. Talleres y capacitación conjunta para la aplicación desde un enfoque de derechos con participación de la sociedad civil. Es fundamental involucrar a la policía para este fin.
- **Ministerio Público:** Seguimiento y vigilancia de las decisiones y compromisos a los que se llega en el marco del espacio de seguimiento.
- **Fiscalía General de la Nación**: Informe sobre las actuaciones desarrolladas en el marco de las investigaciones y que ello no implique una revictimización basada en la reiteración en testimonios que le solicitan.
- **Unidad Nacional de Protección:**
 - Garantizar el suministro de combustible y evaluar el cambio del vehículo a diésel.

- Sensibilizar a los relevantes en personas de protección para que conozcan sobre la beneficiaria y su liderazgo, así como su agenda.
- Implementar un protocolo de autocuidado y prevención.
- Capacitar y sensibilizar a las personas de protección en enfoques diferenciales a través de contenidos que recojan las voces de las organizaciones civiles.
- Solicitar un nuevo estudio de riesgo, solicitud de exención del pico y placa.

- **Alcaldía de Cali:** Se solicita que el ente territorial cuente con medidas de cuidado institucional y capacitar a funcionarios en derechos de género y étnicos.
- **Secretaría de Salud:** Se pide que se creen programas de práctica ancestral e integrales, un espacio de cuidado e inclusión, atención psicosocial que respete sus enfoques diferenciales y que reconozca el desgaste que implica la labor de la defensa de los derechos humanos.
- **UARIV:** Avanzar en medidas de reparación integrales con un enfoque étnico y racial, en colaboración con el colectivo La Comadre.
- **Situación de Erlendy Cuero Bravo:**
 - Solicita que las entidades convocadas reconozcan las constantes y múltiples actividades comunitarias que desarrolla y, los múltiples desplazamientos que implica cumplir con estas labores. Entre otros desplazamientos, aquellos dirigidos a Llano Verde en donde se encuentra y funciona la sede de AFRODES en Cali.
 - Indica que los esquemas de protección suelen quejarse de los constantes desplazamientos de la beneficiaria.
 - En Llano Verde, su lugar de residencia, hay un recrudecimiento del conflicto armado, violencia intrafamiliar y riesgo generalizado debido a la delincuencia.
 - No le alcanza el combustible otorgado como apoyo; por lo que, tiene que pedir apoyo al esquema de protección colectivo de AFRODES.
 - La señora Erlendy se pone a disposición del Ministerio de Defensa para brindar capacitación y fortalecimiento en enfoque étnico racial y derechos étnicos.
 - Solicita revisión de la Resolución o del Acto Administrativo que aborda el apoyo de combustible, en la medida en que el criterio utilizado para su otorgamiento es el vehículo y no la persona.

3. Respuestas y Posiciones de las Entidades Presentes:

- **Ministerio del Interior:**

- Informó sobre 9 encuentros nacionales para líderes y lideresas sociales en el marco de la construcción de la Política Pública de Personas Defensoras de los Derechos Humanos en la que se tienen en cuenta los liderazgos desde la interseccionalidad en los enfoques diferenciales y una perspectiva de derechos humanos, resaltando el hecho de que es la primera vez que se consulta a las organizaciones civiles para la consolidación del política pública con el propósito de tener presente sus necesidades.
- Indicó que se han realizado audiencias temáticas para escuchar a las plataformas de líderes y lideresas en los territorios.
- Se publicará el Decreto para recibir comentarios de la sociedad civil.

- **Ministerio de Defensa:**
 - Indica que desde 2024, el Ministerio ha cambiado los enfoques en la formación y capacitación de la fuerza pública, implementando una estrategia transversal que aplica diferentes enfoques bajo las cuales capacitan a los miembros de la fuerza pública y los funcionarios.
 - Reconoce la necesidad en formar a la fuerza pública en derechos y enfoques étnicos.

- **Unidad Nacional de Protección:**
 - **Cambio en el vehículo**: No se puede cambiar el tipo de vehículo de uno convencional a uno blindado, en la medida en que fue el que se otorgó mediante la Resolución por recomendación del CERREM Mujeres. Se deberá esperar la decisión tomada en una nueva sesión de CERREM.
 - **Combustible**: El apoyo a combustible está regulado mediante una Resolución y el otorgamiento de este apoyo se da en virtud de las especificaciones técnicas de los vehículos. Señala que, en ese sentido no se está dando aprobación de aumento de combustible; no obstante, desde Medidas Cautelares harían seguimiento a la solicitud que debería tramitar la beneficiaria y/o peticionarias.
 - **Esquema de protección**: Actualmente su esquema de protección cuenta con personas de enfoque diferencial o de confianza, lo que permite hacer la postulación de las personas de protección aptas para el esquema. Se aclara que no pueden garantizar que las mismas personas realicen los relevos, en la medida en que está sujeto a la disponibilidad de las personas que se encuentran en territorio.
 - **Zonas rurales:** Para hacer el reporte cuentan con un sistema offline, de manera que se puede realizar el reporte de los respectivos desplazamientos, sin tener que ir a las ciudades dejando solas a las beneficiarias. En caso que vuelva a suceder, pueden manifestar esa situación para poder reportar a las Unidades Temporales.
 - **Nuevo Estudio de Nivel del Riesgo:** Se informó que hay una nueva Orden de Trabajo para un nuevo estudio de nivel de riesgo por temporalidad; por lo que, pronto se comunicará nuevo/a analista con la beneficiaria.

- **Excepción de pico y placa:** Se indicó que para solicitar la excepción del pico y placa se debe hacer un oficio a través de los canales de atención de la UNP y con copia a medidas cautelares, para que una vez desde el equipo de vehículos tramiten la excepción del pico y placa, se puede realizar el seguimiento al caso.
- **Aplicación de Enfoques Diferenciales:** Se está trabajando en un Protocolo que está cerca a formalizarse para brindar atención en casos de violencias basadas en género, incluyendo en el marco de los esquemas de protección.

- **Fiscalía General de la Nación:**
 - Indicó que se remitieron los Informes con los avances en las investigaciones a Cancillería el día 21 de agosto de 2025.
 - Se han contactado nuevamente con la señora Erlendy debido a un nuevo hecho de desplazamiento forzado intraurbano.
 - Se ha avanzado en las investigaciones, incluyendo elaboración de retratos hablado de personas que estaban haciendo rondas.

- **Unidad para las Víctimas:**
 - Se indica que tiene 4 declaraciones (2015: desplazamiento forzado, las otras 3 están en ruta general). Además, se encuentra incluida en la ruta colectiva a través del registro del Sujeto de Reparación Colectiva de AFRODES.
 - La Comadre no está incluida como Sujeto de Reparación Colectiva.

- **Alcaldía de Cali – Secretaría de Salud:**
 - Se informó que la Secretaría de Salud ha implementado estrategias y programas en los que se aplican enfoques diferenciales, incluyendo el enfoque étnico-racial.

3. COMPROMISOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	RESPONSABLE
1	Considerar las propuestas de fecha por parte de las peticionarias y programar la reunión desde el grupo de protección del Ministerio del Interior.		**Ministerio del Interior**
2	Informe basado en la política pública en donde se mostrarán los enfoques y temas que se imparten en el marco de las		**Ministerio de Defensa**

	capacitaciones en enfoque de derechos, dirigido a la Cancillería para que se pueda socializar con la beneficiaria y organización peticionaria. Se invitará a la beneficiaria y organización peticionaria a participar en las capacitaciones desarrolladas por el Ministerio para que puedan observar las temáticas que se imparten, en respuesta a la solicitud de crear una estrategia para recuperación de confianza institucional.		
3	Realizar una propuesta para acercamiento entre la Policía Nacional y la comunidad de Llano verde que busque la sensibilización del enfoque diferencial étnico.		**Ministerio de Defensa y Policía Nacional**
4	Los asesores de medidas cautelares convocarán a una reunión bilateral, en la que se contará con la participación de delegados de las áreas misionales de la UNP; personas de protección. Unión temporal, grupo de vehículos y desplazamientos. Una vez se cuente con la información por parte de la representación sobre los nuevos hechos de riesgo y la solicitud de la excepción del pico y placa, los asesores de medidas cautelares remitirán a los grupos internos las solicitudes correspondientes a fin de dar respuesta a las mismas.		**Unidad Nacional de Protección**
5	Escalar a reparación colectiva para que se pueda clarificar cual es el sujeto de reparación colectiva que se encuentra incluido en el RUV. Posterior a la revisión interna realizar una reunión bilateral entre la UARIV y la beneficiaria y peticionaria.		**Unidad para las Víctimas**
6	Realizar una reunión bilateral con el fin de identificar la asignación de la profesional sicosocial encargada del acompañamiento a la beneficiaria.		**Secretaría de Salud – Alcaldía de Cali**
7	Remitir un oficio con 3 posibles fechas, para una reunión bilateral con el Equipo del Ministerio del Interior.		**Organización Peticionaria**

	Peticionar a la Defensoría del Pueblo, sobre información y peticiones sobre la representación étnica en los espacios de construcción de la política pública para defensores con copia al Ministerio del Interior. Gustamber.guerrero@mininterior.gov.co Remitir el requerimiento a la UNP para que se solicite a las uniones temporales que los relevantes asignados a la beneficiaria sean con enfoque diferencial étnico. La representación solicitará a la UNP con copia a medidas cautelares para que los relevantes asignados tenga enfoque diferencial y realicen un ejercicio de sensibilización sobre la beneficiaria/protegida. Se pone a disposición del Ministerio de Defensa para brindar capacitación y fortalecimiento en enfoque étnico racial y derechos étnicos		
8	Remitir a la organización peticionaria y la beneficiaria el Informe en los avances de las investigaciones que envío la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación. Remitir el Informe que el Ministerio de Defensa Nacional enviará en donde se mostrarán los enfoques y temas que se imparten en el marco de las capacitaciones en enfoque de derechos a la fuerza pública.		**Cancillería**

*** Remitirse al literal c del numeral 5 en el instructivo del formato.**
**** Remitirse al literal f del numeral 5 en el instructivo del formato.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ¨Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales¨, es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó, informarle sobre los asuntos relacionados con las Gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones; y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.
El Titular de los Datos Personales autoriza el tratamiento de su información aquí registrada y puede ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-datos-personales